



I LEGISLATURA



Diputada del Congreso de la Ciudad

**DIPUTADA ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA**

P R E S E N T E

La diputada, Esperanza Villalobos Pérez, integrante del Grupo parlamentario de MORENA en este Congreso de la Ciudad de México I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos; 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D inciso r) y 31 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII, 13 fracciones IX y CXV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I, 99 y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y LA SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE DE MANERA COORDINADA LLEVEN A CABO ACCIONES QUE PROMUEVAN EL APRENDIZAJE DE LENGUAS INDÍGENAS NACIONALES EN LAS Y LOS JÓVENES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LO ANTERIOR ATENDIENDO LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DERIVADAS DE LA EMERGENCIA SANITARIA,** al tenor de los siguientes:



I LEGISLATURA



Diputada del Congreso de la Ciudad

ANTECEDENTES

De acuerdo al artículo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, México es una Nación con una composición pluricultural sustentada en pueblos indígenas descendientes de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización, a estos debemos la diversidad lingüística de nuestro país, así como nuestro enriquecido patrimonio cultural en la materia.

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en México 7,364,645 personas de 3 años y más de edad hablan alguna lengua indígena, es decir, 6 de cada 100 habitantes de 3 años y más de edad hablan alguna lengua indígena, lo que representa el 6 % de la población total. Las lenguas más habladas a nivel nacional son: Náhuatl, Maya y Tseltal.

Las entidades con mayor porcentaje de hablantes de lengua indígena son: Oaxaca, Chiapas, Yucatán, Guerrero, Hidalgo, Quintana Roo y Campeche. En la Ciudad de México reside el 1.4% de hablantes de lenguas indígenas, con ello se cataloga como una entidad de porcentaje medio.¹

Los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020 arrojan resultados alarmantes, así lo declaró Adelfo Regino Montes, Director General del Instituto

¹ Censo de Población y Vivienda 2020. (2020). *Hablantes de lengua indígena*. INEGI. <http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/lindigena.aspx?tema=P>



I LEGISLATURA



Diputada del Congreso de la Ciudad

Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), pues el número de hablantes de lenguas indígenas disminuyó de 6.5% en el 2010 a 6.1% en el 2020, hecho por el que exhortó a la reflexión y una llamado urgente a la acción, pues lo contrario llevaría a la extinción de las diferentes lenguas indígenas y con ello a la pérdida de riqueza cultural mexicana.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

De acuerdo al Diagnóstico sobre la población indígena de la Ciudad de México la capital del país se ha convertido en el principal destino de migración y residencia indígena del país.

El Censo de Población y Vivienda 2020 administrado por el INEGI registró 125 153 hablantes de Lenguas Indígenas Nacionales en la Ciudad de México, de las cuales 66 922 son mujeres y 58 231 son hombres. Las lenguas con principales hablantes en la Ciudad de México fueron las siguientes: náhuatl (20.9%), mazateco (18.3%), mixteco (15.9%), otomí (12.3%), mazahua (6.7%), zapoteco(5 %) y mixe (4.4%).²

² Censo de Población y Vivienda 2020. (2020). *Hablantes de lengua indígena*. INEGI. <http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/lindigena.aspx?tema=P>



I LEGISLATURA



Diputada del Congreso de la Ciudad

La Alcaldía en la que se registró la mayor cantidad de hablantes de lenguas indígenas fue Iztapalapa con 28 716 hablantes, a esta le siguieron las siguientes Alcaldías: Gustavo A. Madero con 14196 hablantes, Tlalpan con 11 884 hablantes, Xochimilco con 10 662 hablantes y Álvaro Obregón con 8 492 hablantes.

Los jóvenes son agentes clave para lograr la conservación y preservación de nuestra riqueza lingüística, por ello, en aras de proteger y preservar diferentes Lenguas Indígenas Nacionales, y con ello las raíces, historia y patrimonio cultural de nuestro país, pongo a consideración la presente proposición con punto de acuerdo, la cual tiene por objeto exhortar de manera respetuosa al Instituto de la Juventud y la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, ambos de la Ciudad de México, a que de manera coordinada lleven a cabo acciones que promuevan el aprendizaje de Lenguas Indígenas Nacionales en las y los jóvenes de la Ciudad de México, lo anterior atendiendo las medidas de seguridad derivadas de la emergencia sanitaria.

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Que el artículo segundo de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** limita lo siguiente:



I LEGISLATURA



Diputada del Congreso de la Ciudad

“Artículo 2o. La Nación Mexicana es única e indivisible. La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

[...]”

SEGUNDO.- Que, la **Constitución Política de la Ciudad de México** en su artículo 59, Apartado E denominado “Derechos culturales”, ordena lo siguiente:

“E. Derechos culturales

Los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, tienen derecho a preservar, revitalizar, utilizar, fomentar, mantener y transmitir sus historias, lenguas, tradiciones, filosofías, sistemas de escritura y literaturas, y a atribuir nombres a sus comunidades, lugares y personas. Así mismo, tienen derecho a mantener, administrar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales, sus ciencias, tecnologías, comprendidos los recursos humanos, las semillas y formas de conocimiento de las propiedades de la fauna y la flora, así como la danza y los juegos tradicionales, con respeto a las normas de protección animal. ”



I LEGISLATURA



Diputada del Congreso de la Ciudad

TERCERO. - Que, el artículo 39 de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México** atribuye a la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes lo siguiente:

“Artículo 39. A la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes corresponde el despacho de las materias relativas a diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones del Gobierno de la Ciudad relativas a los pueblos indígenas y sus derechos de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Local.”

CUARTO.- Que, los artículos 135 de la **Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México** enuncia lo siguiente:

“Artículo 135.- El Instituto es la instancia rectora y coordinadora de la política pública dirigida a las personas jóvenes en la Ciudad de México a nivel local y territorial en coordinación con las Delegaciones del Distrito Federal, el cual fungirá como un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en el Distrito Federal y tendrá a su cargo, en la esfera de su competencia, la aplicación de las disposiciones de la presente Ley. “



I LEGISLATURA



Diputada del Congreso de la Ciudad

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo**:

ÚNICO. SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y LA SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE DE MANERA COORDINADA LLEVEN A CABO ACCIONES QUE PROMUEVAN EL APRENDIZAJE DE LENGUAS INDÍGENAS NACIONALES EN LAS Y LOS JÓVENES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LO ANTERIOR ATENDIENDO LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DERIVADAS DE LA EMERGENCIA SANITARIA.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, sede del Congreso de la Ciudad de México, el día 06 del mes de mayo del año 2021.

ATENTAMENTE

DocuSigned by:

ESPERANZA VILLALOBOS PEREZ

67262959848F47D...

DIPUTADA ESPERANZA VILLALOBOS PEREZ